COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
*****

Asunción, 24 de marzo de 2023.

DICTAMEN Nº: 14/2023.
1. ORIGEN: II CUERPO DE EJÉRCITO
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2023 “ADQUISICION DE SEMILLA PARA PASTO PARA FORRAJE DE SEMOVIENTES” – ID N° 430.225**.
4. ANALISIS:

a. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

   Conforme puede apreciarse en los diferentes documentos presentados por las Unidades componentes del Comando del Ejército, han obtenido su respectivo precio de referencia conforme al método establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *“Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas…”, y 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo..*
   Al respecto, la Unidad solicitante obtuvo tres precios bases de Contratos de años anteriores como así también de Presupuesto de un comercio del ramo, que se adjuntan como anexos en el SICP, reflejando que se cumple con la normativa de la Resolución 1890 del punto 3 y 4 del anexo a la Resolución, cabe mencionar que estos contratos se hallan en el SICP, igualmente se adjunta al expediente, tales como presupuestos, copias o extractos de contratos.

5. CONCLUSION:
Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida de las Unidades Responsables que han fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N°2 UOC

ELVIO FERNANDO ORTEGA RAMIREZ
MY DCEM – JEFE UOC N° 2